



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 18/10/2017

**SEÑORES ASISTENTES:**

- PRESIDENTE**  
D. Vidal Arturo Gómez Tabernero
- CONCEJALES**  
D. Juan Carlos Calderero Calzada  
D. Juan Hernández García.  
D. José Juan Herrero González.  
D. José Francisco Prieto Prieto.  
**SECRETARIO.**  
D. José Luis Gómez Pascual.

En Carpio de Azaba a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas treinta minutos, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Vidal Arturo Gómez Tabernero asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria a que se refiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1996.  
Declarada abierta la sesión por el Presidente, pasándose seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

**MOCIÓN DE ALCALDÍA**

Antes de iniciar el Pleno municipal por el Señor Alcalde se propuso que la hora de comienzo de la próxima sesión ordinaria del Pleno, se ajuste al horario de invierno y se fije en las veinte horas, moción que fue aprobada.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Conocido el contenido del Acta de la última sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, el Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma. Aprobándose la forma en la que esta redactada.

**2.- ESCRITOS RECIBIDOS Y EMITIDOS.** Leída la relación de los documentos recibidos y emitidos desde la sesión anterior, el Sr. Alcalde, pregunta a la corporación si tienen alguna pregunta que formular, en caso contrario la corporación se da por enterada del contenido de la relación que se ha adjuntado a cada concejal.

**3.- INFORME ECONOMICO DESDE LA SESION ANTERIOR.** Han sido examinados, todos los datos y pormenores, que se encuentran cuadrados, conformes con los justificantes que los motivan, entre los que se hallan las relaciones de deudores y acreedores de esta Entidad, que dispone la vigente legislación y referenciados a 18 de octubre de 2017, resultado un saldo positivo de 42.265,33€.

A continuación se procedió a aprobar los gastos de las siguientes facturas

1		AGUSTIN CASADO SANCHEZ	80.40
2		ALFONSA MATA SALVADOR	423.50

**4.-FIESTAS PATRONALES 2018.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 del R.D. 1/95, de 24 de marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D. 2.001/83, de 28 de julio (BOE del 29) de regulación de la jornada de trabajo.



El Pleno Municipal por Unanimidad acordó fijar las fiestas patronales del municipio para el año 2.018 los días 15 y 16 de mayo.

#### **5.- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

«Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 06/10/2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 06/10/2017, y visto el proyecto elaborado por la Secretaría Municipal de Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 09/10/2017, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 10/10/2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 06/10/2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Devolver la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable a la Secretaría, para la inclusión de las modificaciones oportunas.

**SEGUNDO.** Se vio la necesidad de, que toda acometida debe estar ligada a una vivienda con contador de consumo propio, prohibiéndose el enganche, en la red general de cualquier otra manera:

**TERCERO.** Que por parte de los servicios técnicos se elabore un listado sobre el consumo de los abonados en los últimos dos años.

#### **6.- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR CISTERNAS.**

«Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 06/10/2017 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable por cisternas.

Visto que dicho informe fue emitido en fecha 06/10/2017, y visto el proyecto elaborado por la Secretaría Municipal de Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 09/10/2017, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 10/10/2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 06/10/2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Devolver la Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable por cisternas, a la Secretaría, para la inclusión de las modificaciones oportunas.

**SEGUNDO.** Se vio la necesidad de, reducir el tamaño de la salida de carga.

**TERCERO.** Que por parte de los servicios técnicos se elabore un listado sobre el consumo de los abonados en los últimos dos años.

#### **7.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

**A)** En relación con el expediente relativo a la contratación por adjudicación directa del arrendamiento del bien inmueble vivienda y corral, ubicado en la c/ Portugal, número 7, para destinarlo a vivienda familiar.



4229768

0A01

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 01/08/2017, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar el inmueble vivienda y corral, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la c/ Portugal, número 7, de este Municipio, para destinarlo a vivienda unifamiliar.

**SEGUNDO.** Con fecha 01/08/2017, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

**TERCERO.** Con fecha 01/08/2017, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

**CUARTO.** Con fecha 01/08/2017, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**QUINTO.** Con fecha 01/08/2017, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 01/08/2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 1.359,60 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

**SEXTO.** Por resolución de Alcaldía de fecha 01/08/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, dejando constancia de satisfacer y ampliar la oferta del mercado inmobiliario.

**SÉPTIMO.** Con fecha 01/08/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por adjudicación directa.

**OCTAVO.** Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 01/08/2017 se aprobó el expediente y el pliego de condiciones para la adjudicación del arrendamiento del inmueble vivienda y corral, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la c/ Portugal, número 7, de este Municipio, para destinarlo a vivienda unifamiliar, por adjudicación directa.

**NOVENO.** Con fecha 01/10/2017, se remitió el Pliego de Condiciones que rige este arrendamiento a D. Oliver Hilger, y éste presentó oferta al respecto, comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- El artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 76, 83, 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

— El artículo 5, 47.2.j) y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad de los asistentes se acordó

**PRIMERO.** Adjudicar a Don. Oliver Hilger el contrato de arrendamiento del bien inmueble vivienda y corral por adjudicación directa.

**SEGUNDO.** Notificar a D. Oliver Hilger, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Carpio de Azaba a las trece horas del uno de noviembre de dos mil diecisiete.

**B)** Vista la petición efectuada por D. Jesús de la Nava Martín, sobre la colocación de un sombrerete en las viviendas sitas en la calle Portugal, 5 y siete que evite las goteras de agua por unanimidad se acordó su adquisición

**C)** Del mismo se informó de la necesidad de proceder a la poda de los árboles del núcleo urbano a partir del dos de noviembre de dos mil diecisiete.

**D)** Citar a D. Cándido García Corvo, para que exponga con absoluta claridad su propuesta sobre el camino del ganado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las veintiuna horas treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe

EL ALCALDE:

Fdo.: Vidal Arturo Gómez Tabernero



EL SECRETARIO:

Fdo.: José Luis Gómez Pascual.